

	ARMADA DE CHILE		
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA		
	Nombre de la Propuesta	Servicio de Lavandería Licitación Pública ID. N° 3073-144-L112 Orden de Compra ID. N° 3073-1415-SE12	FECHA ENERO-2013
	TEMA:	CONTRATO	

En Valparaíso, a 03 de enero de 2013, comparece por una parte el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, representado por su Director Subrogante, Capitán de Fragata don Cristian Díaz de Lartundo, chileno, casado, cédula de identidad y R.U.T. N° 9.617.858-1, ambos con domicilio en calle Errázuriz N° 254, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante el "SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA" y el proveedor LUISA DE LAS MERCEDES MALDONADO LOBOS, R.U.T. N° 8.323.153-K, con domicilio en Pasaje G N° 509, Villa Serena 3, Belloto Norte, Quilpué, en adelante el "PROVEEDOR", quienes han convenido el siguiente Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. Por Resolución S.H.O.A. Exenta N° 4187/2/99 de fecha 27 de diciembre de 2012, se adjudicó el "Servicio de Lavandería, año 2013" al PROVEEDOR Luisa de las Mercedes Maldonado Lobos, RUT N° 8.323.153-K.
- 1.2. Por el presente contrato el PROVEEDOR se obliga a entregar para el SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA, el Servicio de Lavandería, año 2013. A su vez el SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA pagará al PROVEEDOR la contratación de Servicio de Lavandería, año 2013, conforme a las estipulaciones que se señalan en las Cláusulas siguientes.
- 1.3. Las Bases Administrativas y Técnicas formarán parte integrante y esencial del presente Contrato.
- 1.4. El PROVEEDOR deberá cumplir el servicio que se contrata de conformidad a los trabajos y el procedimiento establecido en las Bases Técnicas, que se reiteran y ratifican en este instrumento para todos sus efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 2.1. El precio total de la contratación del "Servicio de Lavandería, año 2013", asciende a la suma de \$ 3.552.340.- (tres millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta pesos, IVA incluido).

	ARMADA DE CHILE		
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA		
	Nombre de la Propuesta	Servicio de Lavandería Licitación Pública ID. N° 3073-144-L112 Orden de Compra ID. N° 3073-1415-SE12	FECHA ENERO-2013
	TEMA:	CONTRATO	

- 2.2. El pago del precio acordado por este "Servicio de Lavandería, año 2013" se efectuará mensualmente, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la o las facturas, con el detalle de las prendas lavadas, conforme a las guías de entrega de las mismas emitidas por el SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA, a través de cheque nominativo a nombre del PROVEEDOR, según lo estipulado en el punto N° 13 de las bases DE LA FORMA DE PAGO.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS GARANTÍAS

- 3.1. Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el PROVEEDOR entrega en este acto una Boleta Bancaria de Garantía del BancoEstado N° 5560713, extendida a la vista, irrevocable y de realización inmediata, por un monto de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil de pesos), a nombre del SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE, R.U.T. 61.102.015-5, con vencimiento el día 03 de marzo de 2014, a título de cláusula penal y valuación convencional y anticipada de perjuicios.
- 3.2. Si por cualquier motivo la vigencia de esta Boleta de Garantía fuere insuficiente, el PROVEEDOR deberá renovarla a lo menos el antepenúltimo día hábil bancario a su vencimiento, en los mismos términos, bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía vigente antes de su vencimiento.
- 3.3. En caso de incumplimiento del PROVEEDOR, de las obligaciones que le impone el Contrato, lo que incluye también el cumplimiento imperfecto o tardío, el S.H.O.A., estará facultado para hacer efectiva la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a título de cláusula penal y valuación convencional y anticipada de perjuicios. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden al SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE, para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del Contrato, más la indemnización de perjuicios. También y con cargo a la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, podrán hacerse efectivas las multas indicadas en las Bases y demás sanciones contractuales que afecten al PROVEEDOR.

	ARMADA DE CHILE		
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA		
	Nombre de la Propuesta	Servicio de Lavandería Licitación Pública ID. N° 3073-144-L112 Orden de Compra ID. N° 3073-1415-SE12	FECHA ENERO-2013 PÁG. 3/7
	TEMA:	CONTRATO	

3.4. No procediendo causales para hacerla efectiva, la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será devuelta por el SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE al PROVEEDOR, al término de su período de vigencia, y una vez firmada por las partes la liquidación y el acta de recepción conforme y finiquito del servicio objeto del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MULTAS

4.1. En caso de atraso o rechazo dl servicio, el SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE sancionará al PROVEEDOR con multas, calculadas sobre el valor total del precio pactado, de acuerdo a lo siguiente, cuyo tope será el de 30 % del precio total pactado.

DÍAS DE ATRASO

1 a 10 días corridos
11 a 15 días corridos

MULTAS

0,1 % diario
0,2 % diario

4.2. El SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE está facultado para descontar del pago por la contratación prestada, las sumas de dinero por las multas impuestas, y para exigir la respectiva Nota de Crédito. El pago se tramitará una vez recepcionado el original de dicho documento.

4.3. El PROVEEDOR será notificado por el Departamento de Abastecimiento del SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE, para que emita la Nota de Crédito por los atrasos en la entrega del servicio.

4.4. Si existiese atraso superior a quince (15) días en el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se entenderá que existe incumplimiento total del proveedor y se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. En este caso, el SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE podrá desistirse y dejar sin efecto el Contrato y la contratación adjudicada.

4.5. El PROVEEDOR acepta expresamente estas estipulaciones.

	ARMADA DE CHILE		
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA		
	Nombre de la Propuesta	Servicio de Lavandería Licitación Pública ID. N° 3073-144-L112 Orden de Compra ID. N° 3073-1415-SE12	FECHA ENERO-2013 PÁG. 4/7
	TEMA:	CONTRATO	

CLÁUSULA QUINTA:

DE LA MODIFICACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO

5.1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, el presente Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

5.1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

5.1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

5.1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.

5.1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

5.1.5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del Contrato, con un máximo de seis (6) meses.

5.1.6. Si durante la vigencia del contrato suscrito, el PROVEEDOR es condenado por prácticas antisindicales de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.886.

CLÁUSULA SEXTA:

DE LA FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

6.1. No será causal de término del Contrato, si una u otra Parte se ve impedida de cumplir con sus obligaciones contractuales por alguna causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso deberá notificar a la otra Parte por escrito, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles desde iniciada la causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, indicando la incidencia que dicha situación tendrá en los plazos establecidos por este Contrato.

	ARMADA DE CHILE		
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA		
	Nombre de la Propuesta	Servicio de Lavandería Licitación Pública ID. N° 3073-144-L112 Orden de Compra ID. N° 3073-1415-SE12	FECHA ENERO-2013 PÁG. 5/7
	TEMA:	CONTRATO	

6.2. La causal invocada podrá ser aceptada o no aceptada por escrito por la otra Parte, dentro del plazo de cinco (5) días corridos desde que haya sido notificada, mediante resolución fundada de acuerdo al mérito de los antecedentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

7.1. El PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial lo establecido en el presente Contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

7.2. La infracción a lo indicado precedentemente, hará responsable al PROVEEDOR de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente para poner término de inmediato al Contrato, procediendo el SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE a ejecutar el cobro de la Boleta de Garantía Bancaria por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

7.3. El PROVEEDOR no podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del Contrato, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del PROVEEDOR.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El Contrato tendrá una vigencia de 12 meses, esto es, regirá entre 01 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2013. Se entenderá que el PROVEEDOR no ha cumplido con las obligaciones que para él impone el Contrato, sino hasta su ejecución completa, según los términos pactados.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1. Las partes acuerdan que cualquier dificultad que se suscite entre ellas respecto de la interpretación del Contrato, como asimismo, en la evaluación anticipada de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA o al PROVEEDOR, serán resueltos, por la autoridad competente.

	ARMADA DE CHILE		
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA		
	Nombre de la Propuesta	Servicio de Lavandería Licitación Pública ID. N° 3073-144-L112 Orden de Compra ID. N° 3073-1415-SE12	FECHA ENERO-2013 PÁG. 6/7
	TEMA:	CONTRATO	

9.2. Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte del Fisco, del **SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA** o el **PROVEEDOR** a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las Partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales.

CLÁUSULA DÉCIMA:

DE LOS DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

10.1. Las partes acuerdan que toda notificación, requerimiento de servicios o información y respuesta que debe practicarse o proporcionarse de acuerdo al Contrato, deberá llevarse a efecto por escrito por correo electrónico digido a la otra Parte. Solamente en esta forma se considerará efectivamente enviado.

10.2. Para estos efectos las partes designan los siguientes domicilios y puntos de contacto:

SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE (Atn.: Departamento de Abastecimiento).

Calle Errázuriz N° 254, Playa Ancha, Valparaíso.

Teléfono: 56-032-2266702.

Correos electrónicos: lto@shoa.cl; adquisiciones@shoa.cl

PROVEEDOR:

LUISA DE LAS MERCEDES MALDONADO LOBOS

Teléfono: 56-32-2733153

Fax: 56-32-2733153

Correo electrónico: luisita1958@hotmail.com

Atn: Representante Legal.

	ARMADA DE CHILE		
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA		
	Nombre de la Propuesta	Servicio de Lavandería Licitación Pública ID. N° 3073-144-L112 Orden de Compra ID. N° 3073-1415-SE12	FECHA ENERO-2013 PÁG. 7/7
	TEMA:	CONTRATO	

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS PERSONERÍAS Y FIRMAS

11.1. La facultad del Director Subrogante del SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE, Capitán de Fragata don Cristian Díaz de Lartundo, para suscribir el presente Contrato en su nombre y representación, consta de lo dispuesto en Resolución SHOA Ordinario N° 6070/1/136 VRS. de fecha 31 de diciembre de 2012.

POR LA EMPRESA


**LUISA DE LAS MERCEDES
MALDONADO LOBOS**
R.U.T. N° 8.323.153-K

**POR EL SERVICIO HIDROGRÁFICO
Y OCEANOGRÁFICO DE LA
ARMADA**


CRISTIAN DÍAZ de LARTUNDO
CAPITÁN DE FRAGATA
DIRECTOR SUBROGANTE